

## ORDENANZA N° 016/08

22 de diciembre de 2008

### VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 3.001 acerca de la Sanción y Ejecución de Presupuesto plasmado en el capítulo IV, de la ley antes referenciada y.

### CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal presupuesto en el ejercicio del año 2008 un monto total de Pesos Un Millón Ochocientos Treinta y Siete Mil (\$1.837.000,00).

Que, por distintos movimientos económicos tanto nacionales, provinciales como municipales, esta municipalidad ha recibido un aumento no previsto en la coparticipación de Pesos Trescientos Ochenta y Tres Mil, (\$383.000,00).

Que, junto a la presente ordenanza mencionada se adjunta el balance financiero.

Que, dicha ampliación elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal condice con los lineamientos básicos que está Junta de Fomento mantiene en cuanto a la asignación de gastos.

POR ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE SAN GUSTAVO

DEPARTAMENTO LA PAZ

ARTICULO 1: Fíjese una ampliación de la suma de Pesos: de Pesos Trescientos Ochenta y Tres Mil, (\$383.000,00), en el Presupuesto de Gastos en ejercicio 2008 conforme al detalle que se acompaña y que se considera parte integrante de la presente.

ARTICULO 2: Notifíquese a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal para su toma de razón y cumplimiento.

ARTICULO 3: De Forma.